

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2440

CALBUCO,

08 ABR. 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 25.02.2021, presentada por doña **ANA MABEL ALMONACID ZUÑIGA**, con domicilio en Sector Yaco Bajo s/n, de la comuna de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 22, de fecha 25.02.2021.

3) El informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2110111666 de fecha: 01/04/2021.

DECRETO:

OTORGASE a doña **ANA MABEL ALMONACID ZUÑIGA**, la patente de **PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS DEL MAR**, que funcionará en sector Yaco Bajo, de la comuna de Calbuco.

Actividad Económica: 463013;
CAPITAL \$ 3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2021.

Observaciones: Patente provisoria por el plazo de 12 meses, debe regularizar local comercial.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.